



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACION DE JOVENES EN PRÁCTICAS O FORMACIÓN A JOVENES.**

### **PREAMBULO**

El Ayuntamiento de Piedrabuena es sensible a la problemática que tienen las personas desempleadas , especialmente los más jóvenes, para acceder al mundo laboral de ahí la creación de este instrumento que pretende ayudar en cierta medida mediante la aprobación de una ayuda/subvención que facilitara a las empresas la contratación en formación o prácticas de jóvenes entre 18-30 años, por eso se propone crear esta línea de subvención.

En este sentido en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de agosto de 2017se incluiría esta actuación en la Línea Estratégica 1ª de Acción Social

### **BASES**

**PRIMERA.- OBJETO:** Esta subvención tiene por objeto facilitar a las empresas ayuda económica para la contratación de jóvenes entre 18-30 años por un periodo de 6 meses.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS:** Se entenderán por beneficiarios de esta subvención las Empresas que estén establecidas y tengan su sede social en Piedrabuena y que cumplan el objeto de la Ayuda.

#### **TERCERO.- PROCEDIMIENTO.**

**1º.-** Las empresas solicitarán al Ayuntamiento acogerse a esta Línea de Ayuda conforme al Modelo Anexo I.

**2º.-** El Ayuntamiento seleccionará a la empresa en función del número de trabajadores que ésta tenga, dando prioridad a aquellas empresas que tengan menor número de trabajadores.

Con los siguientes limites de ayudas por tipos de actividad:

Construcción: 2 personas
Carpintería madera: 3 personas.
Carpintería metálica: 2 personas.
Pintor de edificios: 1 persona.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA

Industrias y Talleres vehículos: 3 personas
Agricultura: 2 personas.
Ganadería: 2 personas.

**3º.-** En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de la solicitud.

**4º.-** Las empresas realizarán la contratación, y serán las encargadas de seleccionar a los jóvenes trabajadores, que deberán estar empadronados en Piedrabuena con una antigüedad superior a 3 meses y tendrán prioridad jóvenes con titulación relacionada con la actividad.

**CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:**

Las Líneas de Subvención que concede el Ayuntamiento son las siguientes:

a) En aquellos casos en que la empresa haga un contrato de formación o practicas acogido a los planes y modalidades de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento completará con subvención a la empresa hasta el 100% de los costes de contratación durante 6 meses.

b) Si no hubiera contrato en formación o prácticas, la subvención del Ayuntamiento será del 50% de todos los costes de contratación, para un salario igual al SMI durante 6 meses.

**QUINTA.- JUSTIFICACION Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES:**

a) Al objeto de la Justificación y cobro de la Ayuda por la empresa se deberá presentar la siguiente documentación :

- Contrato formalizado con persona joven desempleada entre 18-30 años.
- Certificado de empadronamiento del joven contratado.
- Nomina mensual del joven contratado.
- Justificante de abono de la nomina.

b) La Justificación puede hacerse parcial ( mensual /trimestral) o al finalizar el periodo de contratación.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Las presentes bases serán ejecutivas y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente y se entenderán vigentes hasta acuerdo resolutivo en contra, adoptado por el órgano que las aprobó.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA  
CONTRATACION DE JOVENES EN PRÁCTICAS O FORMACIÓN A JOVENES.**

<b>EMPRESA SOLICITANTE</b>	
<b>SECTOR DE ACTIVIDAD</b>	
<b>Nº DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>TELEFONO</b>	

**SOLICITA :**

-Ayuda económica para la contratación de por un periodo de 6 meses de joven/es desempleados entre 18/30 años.

- Número de contratos a realizar

Piedrabuena a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firmado: \_\_\_\_\_